



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

AVISO PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO CTAR/27ª S.E./31-10-2019/005 EN EL QUE SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2019, MEDIANTE ACUERDO CTAR/2aS.O/25-02-2019/005, DEL CONCEPTO 4.2 ESCUELA CAMPESINA, CONSIDERADOS EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTEPETL, POR UN MONTO TOTAL DE 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente Centli, del Programa Altepetl.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en el Capítulo III, Artículo 4, fracción X, corresponde al CTAR la facultad de cancelar o dejar sin efecto algún acuerdo aprobado en sesión ordinaria o extraordinaria del Programa Altepetl, cuando así se requiera y esté justificado.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que el "Programa Altepetl" en el apartado temas transversales, se consideran recursos que propicien la igualdad, la equidad y la inclusión, así como, para la capacitación, asistencia técnica, a fin de fortalecer la operatividad del programa.

Que el Programa Altepetl en su numeral VI "Programación presupuestal", en el punto **4.2 Escuela Campesina**, considera los recursos dentro de los gastos de operación de los temas transversales. Dichos recursos fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2019.

Que derivado de la operación del Programa Altepetl, se requiere atender con capacitación tres entornos sociales 1) Productores agropecuarios, brigadistas, miembros de núcleos agrarios y población vinculada al suelo de conservación que sea beneficiaria directa e indirecta por el Programa Altepetl, 2) Las personas que realizan actividades operativas y administrativas para la ejecución e impulso del Programa y, 3) Los extensionistas, que son el brazo técnico- social para el acompañamiento cotidiano a los productores.

Que el objetivo del Programa de Escuela Campesina es revalorar los saberes tradicionales impulsando procesos formativos entre las y los agricultores, los poseedores de las tierras, los trabajadores del campo, los técnicos, los jóvenes,



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

las instituciones y en general la ciudadanía para generar los conocimientos transformadores que, permitan la planeación de los territorios desde una visión agroecológica, creando las capacidades de conocimiento-aprendizaje necesarias para los mismos, desde un diálogo de saberes de campesino a campesino; de campesino a interactor social y de interactor social a campesino, permitiendo con ello la recuperación de conocimientos ancestrales y la generación de nuevos conocimientos. Asimismo, posibilitar cambios positivos en los patrones de manejo de recursos naturales y de producción que permitan a los participantes tomar en sus manos su territorio, su propio futuro y comprometerse con el desarrollo sustentable del Suelo de Conservación.

En Acuerdo CTAR/27^aS.E./31-10-2019/005 de fecha 31 de octubre de 2019, se propuso que la **Universidad Autónoma Metropolitana**, desarrollará el Programa de Escuela Campesina, sin embargo dicha institución se encuentra concluyendo sus procesos administrativos internos 2019, lo que impide el desarrollo de las actividades propuestas.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepctl, **Resuelve aprobar lo siguiente:**

ÚNICO.- Se Aprueba dejar sin efecto el Acuerdo CTAR/27^aS.E./31-10-2019/005 de fecha 31 de octubre de 2019, por el que se aprueba la distribución de la aplicación de los recursos autorizados en la Segunda Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2019, mediante acuerdo CTAR/2^aS.O/25-02-2019/005, del concepto 4.2 Escuela Campesina, considerados en los Gastos de Operación de los Temas Transversales del Programa Altepctl, por un monto total de 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), toda vez que dicha institución se encuentra concluyendo sus procesos administrativos internos 2019, lo cual le impide el desarrollo de las actividades propuestas.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO

Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL

P.A. CIEBOLD SI

Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloría
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental

VOCAL

Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción Sustentable

VOCAL

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadana

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ACUERDO CTAR/27^a S.E./31-10-2019/005 POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2019, MEDIANTE ACUERDO CTAR/2a.S.O/25-02-2019/005, DEL CONCEPTO 4.2 CONSIDERADOS EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTEPETL, POR UN MONTO TOTAL DE 2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA DE ESCUELA CAMPESINA.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente Centli, del Programa Altepetl.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del Programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa Altepetl.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que el "Programa Altepetl" en el apartado temas transversales, se consideran recursos que propicien la igualdad, la equidad y la inclusión, así como, para la capacitación, asistencia técnica, a fin de fortalecer la operatividad del programa.

Que el Programa Altepetl en su numeral VI "Programación presupuestal", en el punto 4.2 Escuela Campesina, considera los recursos dentro de los gastos de operación de los temas transversales. Dichos recursos fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2019.

Que derivado de la operación del Programa Altepetl, se requiere atender con capacitación tres entornos sociales 1) Productores agropecuarios, brigadistas, miembros de núcleos agrarios y población vinculada al suelo de conservación que sea beneficiaria directa e indirecta por el Programa Altepetl, 2) Las personas que realizan actividades operativas y administrativas para la ejecución e impulso del Programa y, 3) Los extensionistas, que son el brazo técnico- social para el acompañamiento cotidiano a los productores.

Que el objetivo del Programa de Escuela Campesina es detonar procesos educativos entre las y los agricultores, los poseedores de los terrenos, los técnicos, las instituciones y en general la ciudadanía para para generar los conocimientos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "me pr.", "11/4", and "11/4".



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

transformadores, que permitan la planeación de los territorios promoviendo proyectos sustentables y económicamente viables; además, de crear las capacidades técnicas necesarias para los mismos, creando un diálogo de saberes que permita la recuperación de conocimientos ancestrales. Asimismo, posibilitar cambios en los patrones de manejo de recursos naturales y de producción que permitan a los participantes tomar en sus manos su territorio, su propio futuro y comprometerse con del desarrollo sustentable del Suelo de Conservación.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, Resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba mediante el Acuerdo CTAR/27ª.S.E./31-10-2019/005 de fecha 31 de octubre de 2019, la distribución de la aplicación de los recursos autorizados en la Segunda Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2019, mediante acuerdo CTAR/2ª.S.O/25-02-2019/005, del concepto 4.2 considerados en los Gastos de Operación de los Temas Transversales del Programa Altepétl, por un monto total de 2,500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el Programa de Escuela Campesina, conforme a la propuesta anexa, la cual forma parte íntegra del presente acuerdo.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

P.A. Jazmin Lopez
Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO

[Firma]
Ing. Diego Segura Gómez
Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL

P.A. Leticia SL
Lic. Andréé Lilian Guigüe Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lórandi.
Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Vilorio
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "119", "mopc", and several illegible signatures.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia
Ambiental

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e
Integración Comunitaria del Suelo de
Conservación

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la
SEDEMA

VOCAL

Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y
Finanzas en la SEDEMA

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio
Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad
en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción
Sustentable

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadana

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

119

mop

119

2

1

	Visita de Capacitación Técnica de campesinos	\$ 150.000.00
	Incorporar a Cinco expertos para los estudios necesarios que permitan el impulso del Sello Verde para la Producción en el Suelo de Conservación.	\$ 450.000.00
	Coordinar la realización un curso para técnicos forestales en el espacio de Ecoguardas-Sedema	\$ 70.000.00
	1. Administración	\$ 250.000.00
	TOTAL	\$ 2.500.000.00

X









2
 mapc
 mapc
 mapc